



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00468674- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Lo presentado a N° de Orden 2, por la Ing. Agr. Luciana FONTANINI - Legajo N°: 45.856, en la cual solicita autorización para el dictado de la Charla-Taller sobre Hidroponía, a llevarse a cabo el día 24 de junio de 2025, en el horario de 9:30 a 11:30 hs, en el I.P.E.M. N° 107 "Reino de España", de la localidad de Toledo, Provincia de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que la participación de los docentes de esta institución revaloriza la función de "Extensión".

Que la mencionada capacitación fue solicitada a N° orden 3, por la Vicedirectora del citado I.P.E.M.

Que esta inquietud surge con el propósito de generar espacios de articulación que fortalezcan y enriquezcan los saberes en torno a las prácticas de una agricultura generativa, en el contexto de una educación orientada al desarrollo sustentable.

Que se alinea prioritariamente con el ODS 2: Hambre cero; el ODS 4: Educación de calidad; el ODS 12: Producción y Consumo Responsables y el ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

Que dicha solicitud cuenta con aval favorable por la Coordinadora de la Cátedra de Física y por la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la realización de la actividad de extensión a través del

dictado de la Charla-Taller sobre Hidroponía, a llevarse a cabo el día 24 de junio de 2025, en el horario de 9:30 a 11:30 hs, en el I.P.E.M. N° 107 "Reino de España", de la localidad de Toledo, Provincia de Córdoba, destinado a los estudiantes del mencionado establecimiento educativo.

**ARTÍCULO 2°:** Los temas a desarrollar serán: Introducción a la hidroponía, diferentes sistemas hidropónicos, parámetros a controlar, desarrollo de almácigos con destino a este cultivo hidropónico, Diferencias en un sistema NFT y raíz flotante, solución nutritiva, plagas y enfermedades frecuentes y control biológico.

**ARTÍCULO 3°:** Por Mesa de Entradas comuníquese, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal, a las Secretarías de Extensión, General y a los interesados. Cumplido, Archívese.